

RAD.110013103004202100513

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C.,
DIECINUEVE (19) de ENERO de DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

En cuanto a la solicitud contenida en el memorial visto en el pdf.
14, se

RESUELVE

1.-Decretar la **terminación** del proceso por **pago total de la obligación**.

2.- Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares. Ofíciase
previa verificación de embargos de remanentes o de bienes.

3.- Ordenar el desglose de los documentos base de la ejecución a
favor de la parte ejecutada con la constancia que la obligación se
encuentra cancelada.

4.- En caso de existir sumas dineros consignados, entréguesele a la
parte demandada. Ofíciase.

5.- Sin costas.

6.- Por sustracción de materia no se le da trámite a la solicitud que
milita en el pdf. 13.

7.- Cumplido lo anterior, archívese las presente diligencias. Déjese
las constancias del caso.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

YRP. -

